



Andacollo, 27 de junio de 2013

- ORDENANZA N° 1937/13 -

VISTO:

El Expediente N° 1549/13 del registro de este Concejo Deliberante;
El Decreto N° 1528/10 del Poder Ejecutivo de la Provincia;
La Ley Provincial N° 687 de Obra Pública;
Las notas del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1058/13 de fecha 18 de junio de 2013 y N° 1127/13 de fecha 25 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada legislación establece los montos límites para los presupuestos oficiales citados en el artículo N° 12 de la Ley Provincial N° 687;

Que asimismo, establece los montos límites para la contratación de la obra pública ya sea mediante Licitación privada, concurso de precios y contratación directa;

Que mediante gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal por ante autoridades del Gobierno Nacional, la Municipalidad resulto favorecida con una serie de obras a ejecutarse en el marco del denominado "*Plan más Cerca: mas Municipio, mejor país, mas patria*";

Que a los efectos de poder ejecutar las obras en cuestión, resulta necesario que esta Municipalidad se adhiera a la normativa provincial de referencia;

Que ello permitirá contratar mano de obra local, generando fuentes genuinas de trabajo;

Que este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta procedente emitir la correspondiente norma legal que exteriorice dicha voluntad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido le confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

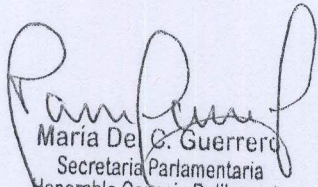
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

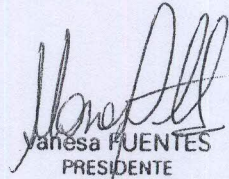
ARTICULO 1°: Adherir al Decreto Provincial N° 1528/10 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 806.-


María Del O. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

